

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 07 de Febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 0037-2023-DG-HDAC-PASCO; INFORME N° 007-2023-UAD-HDAC/PASCO; INFORME N° 039-2023-AP-HDAC/P; FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 0005550; CERTIFICADO MEDICO 0005175; RESOLUCION DIRECTORAL N° 321-2021-GRP-DG-HDAC/P; CARTA N° 103-2022-DE-H-REP-VR; FORMULARIO PARA ACCION DE PERSONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", la cual es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, delimitó que la reasignación, destaque, permuta, encargo y transferencia serían aplicables de forma exclusiva a los servidores que tienen la condición de nombrados.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en el Artículo 80°.- EL DESTAQUE consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.

Que, en FORMULARIO PARA ACCION DE PERSONAL, por una parte como DEPENDENCIA ORIGINADORA, el Director Ejecutivo y Jefe de Recursos Humanos de la Red de Salud Oxapampa,



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

y por la otra parte como dependencia que AUTORIZA, el Director General y Jefe de Personal del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión, dan fe con sus firmas, la procedencia del destaque.

Que, con CARTA N° 0037-2023-DG-HDAC-PASCO, se solicita la proyección del acto Resolutivo de Destaque del servidor NICOLAS TOLENTINO, RIVERA MUÑOZ, del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión al Hospital Román Egoavil Pando de Villa Rica.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 042-2023-G.R.P./GOB, de fecha 03 de enero de 2023, se DESIGNA al Dr. Luis, CASTILLO ARELLANO, como Director General del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a partir del 01 de enero de 2023, el destaque del servidor NICOLAS TOLENTINO, RIVERA MUÑOZ, chofer I, al Hospital Román Egoavil Pando de Villa Rica, hasta el 31 de diciembre de 2023, por los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Jefe de Personal, realice las coordinaciones con la Entidad de Destino a fin que esta última remita un informe mensual respecto al record de asistencia del servidor NICOLAS TOLENTINO, RIVERA MUÑOZ, chofer I.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados; oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Firma manuscrita de Nicolás T. Rivera Muñoz

Nicolas T. Rivera Muñoz

8/2/23
xaly

08/02/23
xaly